

Se deberá garantizar el servicio, pero supeditado a un presupuesto. Senado aprobó el proyecto.

La plenaria del Senado aprobó en la noche de este martes en último debate la reforma de la salud, y con él, pasó el literal I del artículo 6 de la reforma, el cual establece que el acceso a este servicio es un derecho fundamental pero que estará supeditado a los recursos que el Estado pueda otorgar para ello sin afectar la sostenibilidad fiscal del país.

Esto se traduce en que la prestación del servicio de salud dependerá de los recursos que para este tema se otorguen, lo que para los críticos limita el acceso al sistema porque con el argumento de no haber dinero para determinados aspectos pues no se prestaría la atención necesaria.

Lo aprobado quedó así: “El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud conforme a las normas constitucionales en sostenibilidad fiscal”.

El concepto global de sostenibilidad fiscal ha sido duramente criticado, ya que, de acuerdo con diferentes opiniones, hasta la tutela se podría ver afectada para el acceso a derechos fundamentales bajo ese argumento que supedita el acceso a algunos servicios a la capacidad de recursos que para ellos haya.

De hecho, este apartado fue [calificado como inconstitucional por la contralora General, Sandra Morelli](#), quien ante la plenaria del Senado aseguró que condicionar el derecho fundamental de la salud a un factor fiscal va en contravía de la Constitución. No obstante, el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, rechazó esta tesis.

El proyecto de reforma de la salud es prioritario para el Gobierno y de hecho llegó con mensaje de urgencia al Congreso. Su filosofía general es reglamentar el derecho fundamental a la salud consagrado en la Constitución y fue impulsado por los ministros de Salud, Alejandro Gaviria; del Interior, Fernando Carrillo; y de Hacienda, Mauricio Cárdenas.

Un punto que despertó polémica es el relacionado con la acción de nulidad en servicios de salud, que para las voces críticas limitaba la tutela como mecanismos

para acceder al sistema de salud. Por los alcances de ese apartado, incluido en el artículo 16, la plenaria del Senado lo eliminó de la iniciativa.

Otro punto que despertó polémica en su aprobación es el relacionado con el pago de los usuarios por el acceso a los servicios. En el literal I del artículo 10 estableció que entre los derechos y deberes de las personas, entre otros, está el de “contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago”. Esto son los denominados copagos.

Entre lo aprobado también está el artículo 17, que señala que “los conflictos o discrepancias en diagnósticos y/o alternativas terapéuticas generadas a partir de la atención, serán dirimidos por las juntas médicas de los prestadores de servicios de salud o por las juntas médicas de la red de prestadores de servicios salud”.

Otro de los puntos que se aprobaron está relacionado con la forma de organización del sistema de salud. El artículo 13 estableció que “el sistema de salud estará organizado en redes integrales de servicios de salud, las cuales podrán ser públicas, privadas o mixtas”.

Este miércoles el proyecto será abordado en la Cámara, donde ya se evacuaron los impedimentos pero se presentaron 150 proposiciones modificatorias. La plenaria de esta corporación quedó citada para las 8 de la mañana.

Por los cambios que se dieron durante el trámite, el texto final deberá ser conciliado entre Cámara y Senado, después de lo cual pasará a examen de la Corte Constitucional. Esto es un requisito previo a la sanción presidencial por tratarse de una ley estatutaria.

La reforma alcanzó a enredarse

La plenaria del Senado reanudó la discusión, luego de que el Gobierno intervinió y lograra un acuerdo con los legisladores para que no siguieran aprobando impedimentos y restándole votos a la iniciativa.

La decisión se adoptó luego de que una subcomisión analizara los 18 impedimentos presentados, pero se avalaron 6 de ellos. Tras el acuerdo, los otros 12 fueron negados.

La situación llegó a tornarse tan crítica que el propio ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, dijo que esta reforma de la salud es “una ley estatutaria que es de carácter general y no personal”, por lo que consideró que “esta dinámica (de presentar y aprobar impedimentos) va a acabar con el debate por sustracción de materia”.

Esta tesis la respaldó el senador liberal Juan Fernando Cristo, quien aseguró que era necesario que las bancadas se reúnan para que decidieran si se continúa o no con este tipo de procedimiento.

REDACCIÓN POLÍTICA

http://www.eltiempo.com/politica/dia-claves-para-la-reforma-estatutaria-de-salud_12880413-4